



ACTA No. 20

--- **ACTA No. 20.**- En la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **17:00 (DIECISIETE)** horas del día **17 (DIECISIETE)** de **MARZO** del año **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, de conformidad con las atribuciones que nos confieren los artículos 16, 37 y 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa se reunieron en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar la **Sesión Extraordinaria de Cabildo** correspondiente a la **20**, a que fueron convocados por el Presidente Municipal de Mazatlán **C. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN; C. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ, Síndico Procurador; REYNALDO GONZÁLEZ MEZA; AMÉRICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA; JESÚS OSUNA LAMARQUE; FRANCISCA OSUNA VELARDE; JESÚS RAFAEL SANDOVAL GAXIOLA; CLAUDIA PEÑA CHICO; ROBERTO RODRÍGUEZ LIZÁRRAGA; MARTÍN PÉREZ TORRES; MARÍA ESTHER JUÁREZ NELSON; PAULINA SARAHÍ HEREDIA OSUNA; BERNARDO EDUARDO ALCARAZ CONDE; ROCÍO GEORGINA QUINTANA PUCHETA; Regidores Municipales.**-----

--- Conforme al **Primer punto** del Orden del Día, informando el Presidente Municipal que llegó a la Secretaría del Ayuntamiento un oficio de justificación de inasistencia por parte de la **Regidora MARÍA ESTHER JUÁREZ NELSON**, haciendo constar que se encuentran presentes 13 de los 14 integrantes del Cabildo Municipal.-----

--- En uso de la voz el **Presidente Municipal** Con base en lo anterior y continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día y habiéndose verificado la asistencia de la **mayoría** de los integrantes del H. Cabildo Municipal, existe quórum legal, por lo tanto, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 20, por lo que procedo a dar lectura al orden del día:

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.



ACTA No. 20

II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN DE CABILDO Y EN SU CASO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

III.- DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, PROPUESTA QUE REALIZA AL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL **EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN**, RELATIVA A LA REMOCIÓN DEL C. **RAFAEL MENDOZA ZATARAIN**, EN EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN III Y 46, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

--- En uso de la voz el **Presidente Municipal** Compañeros Regidores, está a su consideración el orden del día establecido en la convocatoria... **NO** habiendo intervenciones, se les pregunta en votación económica, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**-----

--- En relación al Punto **Tercero** del orden del día, que se refiere a **DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, PROPUESTA QUE REALIZA AL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN, RELATIVA A LA REMOCIÓN DEL C. RAFAEL MENDOZA ZATARAIN, EN EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN**

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large scribble at the top, a signature, and a checkmark-like mark.]

[Large handwritten signature in blue ink on the left side, and several other signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.]



III Y 46. FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.-----

--- En uso de la voz el **Presidente Municipal** Que conforme a las atribuciones que me conceden los artículos 125, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 38, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículos 43, fracción III y 46, fracción VIII del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, es facultad del Presidente Municipal proponer al Pleno del H. Cabildo la designación o remoción del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Oficial Mayor, por lo que, propongo a este Pleno del H. Cabildo Municipal la remoción del **M.C. RAFAEL MENDOZA ZATARAIN**, como Secretario del Ayuntamiento de Mazatlán, por lo que Señores Regidores, Síndica Procuradora, está a su consideración dicha propuesta, solicita el uso de la voz la **Regidora AMÉRICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA.**-----

--- En uso de la voz la **Regidora AMÉRICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA** Muy buenas tardes ciudadano Presidente, Síndica Procuradora, apreciables compañeras y compañeros Regidores y a todas las personas que se encuentran presentes en esta Sala de Cabildo y a quienes nos siguen a través de las plataformas oficiales del Ayuntamiento de Mazatlán en esta Sesión Extraordinaria.

Cito la normativa:

La Ley de Gobierno Municipal, en su artículo 3°, así como su correlativo Reglamento de Gobierno Municipal, artículo 2°, señalan que los municipios de Sinaloa gozan de la autonomía plena para gobernar en su interior, administrar sin interferencias de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad.



ACTA No. 20

Por su parte, el artículo 19 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como su correlativo, artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, señalan las diversas obligaciones de los servidores públicos a la salvaguarda de la legalidad, la honradez, la lealtad, la imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El artículo 52 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el 148 del Reglamento de Gobierno Municipal de Mazatlán, Sinaloa, enlistan también las facultades y las obligaciones del Secretario del Ayuntamiento.

En ese sentido, puedo advertir que no se observa causal que justifique la remoción del Secretario del Ayuntamiento.

Winston Churchill dijo hace mucho tiempo que la democracia es la necesidad de doblegarse de vez en cuando a las opiniones de los demás, pero creo que aquí lo estamos interpretando mal, las opiniones por las que nos debemos doblar son las de la ciudadanía, no los antojos de personas que no comparten ni el código postal.

El error es confiar, porque de nueva cuenta falta a la palabra a los convenios y acuerdos, mientras que uno sin razón ni justificación salen, otros despachan desde la impunidad en nuevas oficinas, por lo tanto, mi voto será en contra.

Además, no está de más recordar que cuando rendimos protestamos para el cargo hicimos compromisos con la ciudadanía y hoy no estamos votando a favor de ellos,



ACTA No. 20

estamos votando para cumplir justificaciones y razones enviadas desde afuera. Es cuánto.-----

--- En uso de la voz la **Regidora FRANCISCA OSUNA VELARDE** Muchas gracias señor Presidente, lo saludo con mucho gusto, a la Síndica, a los Regidores, Regidoras y al público en general, muy buenas tardes.

Cito lo siguiente:

Es importante destacar que dentro del artículo 148 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, se encuentran las principales funciones y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, resulta evidente que el actual Secretario a desempeñado de manera prominente todas y cada una de ellas, por lo que sin razón ni fundamentación, se le quiere separar del cargo, es por ello que anticipo mi voto en contra de lo que se propone, porque se ha venido trabajando bien desde los cambios, yo no olvido la desatención que había en las colonias, la deficiencia en los servicios, la opacidad del gasto y la opulencias de las fiestas, si las cosas funcionan bien ¿Por qué cambiarlas? El ciudadano mazatleco es el que termina siendo víctima de los va y vienes políticos.

Estamos a la mitad de nuestro periodo y seguimos esperando las acciones sustanciales en favor del municipio, el tiempo nos ha dado la razón en relación a los cambios anteriores porque Mazatlán va caminando bien después de que estuvo un año varado en la desatención, no podemos estar a disposición del albedrío de la gente fuera del Municipio, lo que sucede hoy se va a repetir si no rompemos los hilos que manejan las acciones en el municipio.

Quien procede injustamente es más desafortunado que la víctima de la injusticia. Es cuánto. Muchas gracias.----

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



--- En uso de la voz el **Presidente Municipal NO** habiendo más intervenciones, se les pregunta en votación económica, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano, **SE APRUEBA CON 11 VOTOS A FAVOR Y 02 EN CONTRA DE LAS REGIDORAS AMÉRICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA Y FRANCISCA OSUNA VELARDE.**-----

--- Conforme al Punto **Cuarto** del Orden del Día, que se refiere a la clausura de la Sesión, se declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número **20**, siendo las 17:27 horas.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

C. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN

LA SÍNDICO PROCURADOR

C. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

C. REYNALDO GONZÁLEZ MEZA

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

C. AMÉRICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS OSUNA LAMARQUE

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCA OSUNA VELARDE



ACTA No. 20

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
C. JESÚS RAFAEL SANDOVAL GAXIOLA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
C. CLAUDIA PEÑA CHICO

SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
C. ROBERTO RODRÍGUEZ LIZÁRRAGA

OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
C. MARTÍN PÉREZ TORRES

NOVENO REGIDOR PROPIETARIO
C. MARÍA ESTHER JUÁREZ NELSON

DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO
C. PAULINA SARAHÍ HEREDIA OSUNA

DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
C. BERNARDO EDUARDO ALCARAZ CONDE

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
C. ROCÍO GEORGINA QUINTANA PUCHETA